

cripción de los bienes afectados, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—5.575-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de noviembre de 1967 sobre reconocimiento del Colegio Mayor «Nuestra Señora de los Remedios», de Sevilla, dependiente de la citada Universidad.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que el reverendo Padre Otilio Ruiz Fernández, Presidente del Patronato de la Residencia de Estudiantes de «Nuestra Señora de los Remedios», solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario a la citada residencia, establecida en la calle Virgen del Valle, número 95, Sevilla;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupa el mismo, Memoria y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, y que en ambos casos lo han emitido favorablemente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al Colegio establecido en Sevilla por el Patronato de la Residencia de Estudiantes de «Nuestra Señora de los Remedios» la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará Colegio Mayor «Nuestra Señora de los Remedios» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Sevilla dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12) sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 30, número 343.411, del Presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 3 de noviembre de 1967 sobre reconocimiento del Colegio Mayor «Chaminade», dependiente de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que el reverendo Padre Miguel Sánchez Vega, Superior provincial de la Compañía de María (Marianista), de Madrid, solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación Colegio Mayor «Chaminade», a la residencia establecida por dicha Compañía en la calle del Límite, número 9;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos, que caso de ser aprobados habrían de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupa el mismo, Memoria y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, y que en ambos casos lo han emitido favorablemente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al Colegio establecido en Madrid por la Compañía de María, la categoría de Colegio Mayor Universita-

rio, que se denominará Colegio Mayor «Chaminade» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con éstos, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12) sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 30, número 343.411, del Presupuesto en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 13 de noviembre de 1967 por la que se conceden exámenes extraordinarios en enero en las Escuelas normales, para quienes les falte una o dos asignaturas para terminar la carrera del Magisterio y la prueba final.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los alumnos de las Escuelas normales, en súplica de que se les conceda exámenes extraordinarios en la convocatoria de enero.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder exámenes en enero próximo para los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar la carrera y las pruebas finales.

2.º Los alumnos comprendidos en el artículo anterior que deseen examinarse, formalizarán la matrícula del 1 al 15 de diciembre, y los exámenes tendrán lugar del 10 al 22 del próximo mes de enero.

3.º Los que tengan pendiente de aprobación Prácticas de Enseñanza, para sufrir el examen correspondiente, habrán de justificar en forma reglamentaria haberlas realizado durante el plazo establecido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se anuncia convocatoria de becas durante el año 1968 para los Institutos que integran este Patronato.*

En cumplimiento de las normas reglamentarias del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, queda abierta convocatoria para la concesión de becas en los Institutos de él dependientes, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las becas serán de la cuantía que determine la Junta Ejecutiva del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», y su importe será efectivo en los meses lectivos del año 1968.

2.ª Todo aspirante habrá de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser Licenciado en las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho o Ciencias Económicas.

b) Conocer los idiomas necesarios y poseer los conocimientos técnicos precisos para tomar parte en las investigaciones propias del Instituto en que solicite beca.

c) Presentar un plan detallado del trabajo, de cuya procedencia certificará el Profesor encargado de dirigirlo.

d) Haber realizado algún trabajo doctrinal o bibliográfico que atestigüe la capacidad y aptitud del solicitante.

e) Los solicitantes que hayan disfrutado beca durante un año y tengan aprobado la Memoria de Licenciatura, podrán aspirar a su renovación por otro año, pero habrán de acreditar sus trabajos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con una Memoria detallada de su labor científica, informada por el Profesor que la haya dirigido, y visada por el Director del Instituto correspondiente. La renovación para una tercera anualidad podrá concederse en casos excepcionales.

3.ª Esta convocatoria comprende becas para los Institutos dependientes del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» en número que se determinará según los planes de investigación de los Centros respectivos y posibilidades presupuestarias.

4.ª Los becarios vendrán obligados a trabajar regularmente en el Instituto respectivo, con arreglo al horario y control de asistencia que reglamentariamente se fije.

5.ª Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Duque de Medinaceli, 4, Madrid-14) y estarán reintegradas según los preceptos de la vigente Ley del Timbre. Las instancias deben acompañarse de justificación documental relativa a los apartados a), c) y d) de la base segunda.

6.ª El plazo de presentación de instancias terminará a las veinte horas del día 18 de diciembre de 1967.

7.ª Sólo serán tramitadas aquellas solicitudes cuyos interesados hayan aprobado el examen de idiomas relativo al apartado b), base segunda, cuya celebración se convocará a la terminación del plazo de presentación, y será anunciada en el tablón de anuncios del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» (Duque de Medinaceli, 4, Madrid-14) y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

8.ª Será asimismo suspendida la tramitación de las solicitudes que el día 18 de diciembre no hayan completado la documentación acreditativa de cumplir las condiciones previstas en los apartados a), c), d) y e) de la base segunda.

9.ª De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1943 los becarios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que hayan cumplido su cometido a satisfacción del mismo, tendrán derecho a tomar parte en las oposiciones a cátedras de Universidad y de Instituto de Enseñanza Media, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Madrid, 17 de noviembre de 1967.—El Presidente, José Camón Aznar.—5.576-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Manuel Domínguez Álvarez, de Vigo.*

Vista la documentación presentada por don Manuel Domínguez Álvarez, como propietario de la fábrica de lejías situada en Vigo (Pontevedra), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Teide», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa don Manuel Domínguez Álvarez, de Vigo, para utilizar en el envasado de la lejía «Teide», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno no recuperable, baja densidad, color verde, forma botella de 180 centímetros cúbicos de capacidad, 50 milímetros de diámetro por 115 milímetros de altura y 0,7 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre es hermético.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado están impresos en verde. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 105 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 303 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 7 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Centro Comercial Industrial, S. A.», de Barcelona.*

Vista la documentación presentada por «Centro Comercial Industrial, S. A.», como propietario de la fábrica de lejías situada en Barcelona, solicitando autorización para utilizar en

el envasado de la lejía «La Barcelonesa», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Centro Comercial Industrial, S. A.», de Barcelona, para utilizar en el envasado de la lejía «La Barcelonesa», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno no recuperable, baja densidad, color naranja, forma botellín, de 370 centímetros cúbicos de capacidad, 63 milímetros de diámetro por 150 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre es hermético mediante tapón obturador y cápsula de aluminio.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en verde, azul, encarnado y amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 105 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 306 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Huelva por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria por «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, y en Huelva, calle Queipo de Llano, 20, en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características fundamentales son las siguientes:

Línea A. T. 15 KV., de 2.435 metros de longitud, con origen en la caseta de transformación de la ciudad residencial de dicha Compañía en la Antilla y final previsto en el muelle del Terrón, Lepe, proyectada sobre apoyos metálicos con aisladores suspendidos para 30 KV., con conductores de aluminio-ace-ro de 27,87 milímetros cuadrados, en vanos normales, y de 46,24 milímetros cuadrados de vanos de cruce;

Resultando que dicha petición ha sido sometida a información pública, tal como determina el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sin que se haya presentado reclamación alguna;

Resultando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto se ha dado conocimiento de dicha petición a los Ministerios, Organismos y Corporaciones afectados por la misma, sin que se haya presentado objeción alguna;

Resultando que dicha instalación cumple la condición exigida por el artículo octavo del Decreto 2619/1966 al haber sido autorizada por esta Delegación de Industria, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, con fecha 13 de noviembre de 1967,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confiere el punto tres del artículo 7 del referido Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica reseñada.

Contra esta Resolución puede recurrirse en alzada ante el ilustrísimo señor Director general de la Energía en el plazo de diez días.

Huelva, 13 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, C. Cerdán.—3.582-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Jefatura de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de la línea de transporte de energía eléctrica a 10 kV., de 3.450 metros de longitud, que enlaza la que va a Santa Lucía con la de Balño a la Susana, en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, para mejorar el servicio en el sector afectado, que es propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se deter-